FORMATO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

En mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.4822414 DE 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por ENITH YADIRA RAMÍREZ CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.681.224, quien funge como subdirectora encargada del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial Regional Boyacá, y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA" representada legalmente por JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.674.033, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA.", me permito presentar informe a fin de solicitar la ADICIÓN del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial CEDEAGRO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LUDY MAYERCY ÁVILA PACHECO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	MARLON ALBERTO MANRIQUE ALBARRACÍN
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.4822414
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA."
VALOR:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA".

NIT:	891800044
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL SENA REGIONAL BOYACA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de marzo de 2023
FECHA DE INICIO:	17 de abril de 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Doscientos sesenta y seis (266) días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El SENA realizará pagos mensuales al contratista, previa presentación de la correspondiente factura, la cual deberá estar acompañada de la planilla del mes correspondiente que contenga la información previamente concertada con el supervisor en donde se relacionen cada uno de los recorridos realizados por los vehículos prestadores del servicio la cual puede diligenciarse con información diaria o semanal, para proceder al pago la planilla deberá tener Vo. Bo. del supervisor, quien tendrá la responsabilidad de verificar la información contenida en la planilla; de igual forma deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. El informe de supervisión expedido por la persona

	designada por el Centro. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **NOTA 1**: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. **NOTA 2:** Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de

	Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 3:** En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	51-44-101023027		
CERTIFICADO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	31/03/2023		
FECHA APROBACIÓN	10/04/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	30/03/2023	21/06/2024	$ 100.000.000
Salarios y prestaciones sociales	30/03/2023	21/12/2026	$ 50.000.000
Calidad del servicio	30/03/2023	21/06/2024	$ 100.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. PÓLIZA	51-40-101008014		
CERTIFICADO O No. ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	31/03/2023		
FECHA APROBACIÓN	10/04/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Amparo básico – predios, labores y operaciones	**30/03/2023**	**21/12/2023**	$232.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA “COOTRACHICA”., con Nit. 891.800.044-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales, según certificaciones suscritas por revisor fiscal, donde manifiesta encontrarse al día por concepto de pagos de seguridad social, anexas a los diferentes pagos realizados al contrato.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información evidenciada en los informes de ejecución contractual del contratista, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a LUDY MAYERCY ÁVILA PACHECO, desde el 17 de abril de 2023, hasta 21 de diciembre de 2023.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$500.000.000
Vr. Adiciones (2)	$0
Valor Total (1) + (2)	$500.000.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$388.384.127
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$0
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$388.384.127
Vr. SALDO A LA FECHA	$ 111.615.873

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
15/05/2023	05/2023	$107.644.154	21,52%
15/06/2023	06/2023	$103.511.573	42,23%
14/07/2023	07/2023	$69.156.809	56,06%
15/08/2023	08/2023	$108.071.591	77,67%

(Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)		Vr. Pagado a la fecha (3)	$388.384.127

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	56,39%
Financiera	77,67%

III. ADICIÓN AL CONTRATO CO1.PCCNTR.4822414

Con el fin de cumplir con las metas propuestas para la vigencia 2023, y dando cumplimiento a la Resolución 1399 de 2021, "Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, que establece en el documento anexo:

“Objetivo Estratégico 2. Reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos (…)

Objetivo operativo 3. Asignar apoyos socioeconómicos para aprendices en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica como medio para promover su excelencia académica, humana y en línea con la misionalidad de la Dirección de Formación. (…)

Acción Prevista 5: Adjudicar cupos de transporte de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento que establezca la Dirección de formación profesional. (…)

El Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, se encuentra ubicado a las afueras del perímetro urbano de la ciudad de Duitama (Km. 1 Vía Pantano de Vargas), cuenta con aprendices de las jornadas de la mañana, tarde y noche que por conocimiento de las precarias condiciones económicas de los aprendices encuentran dificultad para trasladarse de sus viviendas ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Duitama y en diferentes municipios aledaños a la ciudad en la cual se encuentra ubicado el Centro de Formación; es por ello que en desarrollo del Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices, se ve la necesidad de brindar el servicio de transporte a estos aprendices, garantizando así su asistencia a nuestro Centro de formación, en el caso de la jornada de la noche no se cuenta con servicio colectivo o masivo de transporte que garantice el desplazamiento de los aprendices a sus viviendas. De otra manera es indispensable contar con este servicio de transporte para dar cumplimiento al Plan de acción 2023 propuesto para la dependencia de Bienestar al Aprendiz, dando lugar

al cumplimiento de metas educativas y evitando en un gran porcentaje la deserción de nuestros aprendices tal como se establece en la Resolución 1399 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior para CEDEAGRO, se hace necesaria la contratación del servicio de transporte terrestre especial para beneficio de los aprendices de nuestro Centro **hasta la finalización del calendario académico**, procurando así mejorar su calidad de vida y la culminación exitosa de los procesos de formación y satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

Que el centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial suscribió el contrato N° CO1.PCCNTR. 4822414 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA", que el mismo se encuentra en ejecución desde el 17 de abril de 2023 y el plazo se encuentra establecido por doscientos sesenta y seis días.

Que teniendo en cuenta la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.4822414 los recursos no son suficientes para cubrir todo el calendario académicos, puesto que al contrato a la fecha le queda un saldo de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($111.615.873) en el rubro destinado para Gastos Bienestar Alumnos, valor que solamente cubriría el pago de las fracciones de los meses de agosto y septiembre, haciendo insuficiente el recurso para brindar el apoyo de transporte hasta la finalización del calendario académico. Igualmente, es importante mencionar que se solicita la adición y rutas contratadas inicialmente contratadas que ya se encuentran ofertados con precios iniciales del contrato y con las especificaciones ya contratadas inicialmente, relacionadas en la propuesta económica del contratista.

Que en virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de adicionar el Contrato de servicio de transporte Nº **4822414.** Que la presente adición se enmarca en lo establecido en el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que indica lo siguiente: *(…) "Parágrafo- Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresando esté en salarios mínimos legales mensuales…" Igualmente preceptúa la citada norma que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las clausulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y los principios y finalidades de esta Ley y los de la buena administración(…)*

Que adicionalmente, la presente adición se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición: *"(…)Es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…)"*

Que en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer"* (…)

Que por su parte, la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112- EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indicó: *"(…)En cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato(…)"*

Que el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial cuenta con recursos para garantizar la adición del contrato a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 para atender este gasto, que es deber del CONTRATANTE y el CONTRATISTA la colaboración mutua para que el objeto del contrato se cumpla de manera eficiente.

Conforme a lo expuesto, se solicita: Realizar adición al contrato N° CO1.PCCNTR. 4822414 por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) la cual se respalda con el CDP Nº 823 y se relaciona con los ítems de la propuesta económica. La suma total de la presente adición se ejecutará a monto agotable hasta por el valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000) según los valores establecidos en los ítems de la oferta económica para los días restantes del calendario académico.

Por lo anterior, como supervisora del contrato CO1.PCCNTR. 4822414, se SOLICITA la adición en recursos al presente contrato de acuerdo a la justificación anterior, solicitud que se respalda con el CDP Nº 823, el cual cuenta con una disponibilidad presupuestal del rubro 3603025-02 para con ello realizar una afectación presupuestal de la presente adición por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000).

El anterior informe de ejecución se rinde a diecinueve (19) días de septiembre de 2023.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

LUDY MAYERCY ÁVILA PACHECO
Profesional G-03 Líder de Bienestar al Aprendiz
Supervisora de contrato

Revisó: Jaison Alain Macías Gavidia, Profesional Grupo de Apoyo Administrativo